



**ACUERDO No. CSJBTA17-517**  
Miércoles, 05 de abril de 2017

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Acuerdo No. CSJBTA17- 516 de Miércoles, 05 de abril de 2017"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo ordenado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2017, se acordó **autorizar** el cierre extraordinario de los Sesenta y Cinco (65) Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá y la Oficina de Apoyo de la Jurisdicción Administrativa, conforme a la solicitud dada a conocer por el Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, con el fin de ser trasladados a las Sedes del CAN.

Que es oportuno llevar a cabo una corrección al Acuerdo No. **CSJBTA17- 516** de Miércoles, 05 de abril de 2017, por tanto se incurrió en un error meramente formal al digitar la fecha del oficio **DESAJBOO17-74** de fecha 31 de abril de 2017, mediante el cual se solicitó la autorización del cierre de estos despachos.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente Jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del Artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

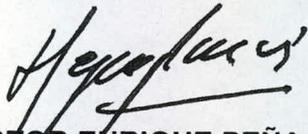
**PRIMERO:** - Corregir el inciso segundo del Acuerdo No CSJBTA17- 516 de 05 de abril de 2017. En adelante se tendrá: " Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ** en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No **DESAJBOO17-74** de fecha 31 de Marzo de 2017, solicita autorización para el Cierre Extraordinario de los Sesenta y Cinco (65) Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá y la Oficina de Apoyo de la Jurisdicción Administrativa, ubicados actualmente en la Carrera 7 No. 13 – 27 Edificio Casur; la Calle 12 No. 9 - 23 Torre Norte, Edificio Virrey y la Calle 12 No. 9 - 55 Interior 1, Edificio Kaysser Interior, por los días 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de abril de 2017, con el fin de efectuar su traslado y reubicación a la Sede del Can.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA17-517 del 05 de Abril de 2017. "Por medio de la cual se corrige un error formal en el Acuerdo No. CSJBTA17- 516 de miércoles, 05 de abril de 2017"

**PARÁGRAFO:** Las demás disposiciones contenidas en No. CSJBTA17- 516 de 05 de abril de 2017, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vice Presidente

HEPS/cppp